



Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía por el que se aprueba la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid correspondiente a los años 2021 y 2022. Anualidad 2022.

Expediente: 180/2020/1538

A la vista del informe propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana de 18 de marzo de 2022, incorporado al expediente de referencia, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid y en virtud del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, en su anualidad de 2022, a favor de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, por un importe total de 400.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del presupuesto municipal, habiendo obtenido su proyecto "Avanzamos transformando barrios" un total de 92,44 puntos, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la convocatoria.

SEGUNDO. - Disponer un gasto de cuatrocientos mil euros (400.000 euros) a favor de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/111/232.00/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

TERCERO. - Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

CUARTO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C/ Montalbán, nº 1, 5ª planta
28014-Madrid
dqpartciudadana@madrid.es

Información de Firmantes del Documento





de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«Firmado electrónicamente»

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE VICEALCALDÍA

Begoña Villacís Sánchez

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

C/ Montalbán, nº 1, 5ª planta

28014-Madrid

dqpartciudadana@madrid.es

Información de Firmantes del Documento

BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA

Fecha Firma: 18/04/2022 15:30:40

